



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 FEB 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

El Tique Factura "B" N° 0004-00015644, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600,00), a favor de la Firma "LUBRICENTRO SUPER PRIME", de Torres Jorge Oscar.

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de una batería para el normal funcionamiento del vehículo oficial de nuestra Unidad Académica (Dominio: MTR-126).

Que atento a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 0237/2014 – Circular N° 03/2014-S.E.F. de la U.N.CA., se apunta los siguientes datos bancarios:

*)- N° de Cuenta: Cta.Cte. N° 29008/60

*)- N° de CUIT: 20-13016831-1

*)- CBU: 3210290130000029008606

*)- Nombre de la Entidad Bancaria-Sucursal: Banco Santiago del Estero – Sucursal N° 290

*)- Titular de la Cuenta: Torres Jorge Oscar

*)- Correo electrónico: superprimecata@gmail.com

Que resulta procedente aprobar el Tique Factura "B" N° 0004-00015644, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600,00), a favor de la Firma "LUBRICENTRO SUPER PRIME", de Torres Jorge Oscar, conforme lo normado en la Ordenanza N° 5/2016 – C.S., y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Tique Factura "B" N° 0004-00015644, a favor de la Firma "LUBRICENTRO SUPER PRIME", de Torres Jorge Oscar, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600,00) por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

019/17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

16 FEB 2017

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LUBRICENTRO SUPER PRIME", de Torres Jorge Oscar, por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria, según los siguientes datos:

*)- N° de Cuenta: Cta.Cte. N° 29008/60

*)- N° de CUIT: 20-13016831-1

*)- CBU: 3210290130000029008606

*)- Nombre de la Entidad Bancaria-Sucursal: Banco Santiago del Estero – Sucursal N°: 290

*)- Titular de la Cuenta: Torres Jorge Oscar

*)- Correo electrónico: superprimecata@gmail.com

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Fuente 11 – Función 4 – Inciso 2.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

F.Cs.S.
R.
E.
Sup

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA